

LA PLATA, 22 JUN 2011

VISTO el expediente N° 5812-302.873/10, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° 1457/11 establece la cantidad de módulos asignados a los Centros de Información e Investigación Educativa (CIIEs);

Que desde un enfoque Regional se acordaron estrategias para poder dar respuesta a la formación docente continua;

Que los Centros de Información e Investigación Educativa se constituyen en organismos descentralizados de la capacitación docente, tanto de la emanada del nivel central como de aquella que da respuesta a las demandas distritales;

Que es función del CIIE gestar su propio proyecto educativo institucional atendiendo tanto a las pautas emanadas del nivel central del sistema educativo provincial, como a la naturaleza del servicio dentro del contexto del distrito y de la región en los cuales está inserto;

Que resulta pertinente la convocatoria a presentación de proyectos y curriculum vitae de los docentes capacitadores, los que serán evaluados según su pertinencia técnica y su impacto regional y local;

Que la aprobación de los proyectos y sus dictámenes responden a las necesidades de carácter especial los que como programas atienden la especificidad local y regional;

Que resulta conveniente valorar la residencia en la región de los aspirantes, en tanto deben satisfacer las demandas de capacitación de esa región;

Que las particularidades de los programas de capacitación en tanto conforman una oferta flexible y destinada a atender necesidades transitorias imponen efectuar designaciones a término, coincidiendo con el plazo de aprobación de cada proyecto, sujetas a las pautas presupuestarias, surgidas del tratamiento de la Planta Orgánica del CIIE involucrado;

Que es necesario establecer pautas para la cobertura de los módulos de la Planta Orgánico Funcional de los CIIEs, cobertura que se realizará con carácter provisional y a término;

Que resulta necesario agilizar los pasos administrativos relacionados con la inscripción de los aspirantes, y es pertinente que la inscripción se realice en la institución convocante (CIIE);

Que resulta pertinente que la cobertura de los módulos en cada CIIE se realice a partir de la aprobación de proyectos de capacitación presentados por los aspirantes y de la evaluación de sus curriculum vitae a cargo de la Comisión Evaluadora Regional;

Que la valoración de los antecedentes deberá ser efectuada a través de los Tribunales Descentralizados atento al nomenclador de áreas y títulos del Nivel Superior;

Que a los efectos de la valoración del curriculum vitae resulta conveniente complementar la evaluación de Títulos y Antecedentes comunes previstos por el artículo 60 de la Ley N° 10579 y sus Decretos Reglamentarios con la de otras calificaciones académicas y desempeños profesionales que posibiliten valorar el nivel de especialización de los aspirantes en referencia a la tarea a realizar;

Que es necesario brindar a los aspirantes una mayor orientación respecto de la elaboración de sus propuestas de capacitación, para lo cual se difundirá el Proyecto Marco aprobado por la Dirección de Capacitación;

Que es necesario conformar la Comisión Evaluadora Regional contemplando la participación de distintos actores que, por su función,

**Corresponde al Expediente N° 5812- 302.873/10**

puedan realizar aportes valiosos para la evaluación de proyectos y antecedentes conforme la especificidad de las acciones;

Que a partir de la sanción de la Ley N° 13.688 resulta necesario realizar ajustes a la Resolución N° 3005/06 que establecía el mecanismo de selección de títulos, antecedentes y oposición de los capacitadores con módulos en los CIEs;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó la iniciativa en sesión de fecha 19 de septiembre de 2010 y aconseja el dictado del pertinente acto administrativo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inc. e) de la Ley N° 13.688, resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer que, en la Planta Orgánico Funcional de los CIEs, la totalidad de los módulos correspondientes a los capacitadores serán cubiertos por el mecanismo de selección por evaluación de Títulos, Antecedentes y Oposición que define la presente Resolución, designándose el personal a término en situación de revista provisional y remunerado con el Índice de Educación Superior.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar las pautas para la implementación de la "selección" de los capacitadores con módulos, por evaluación de Títulos, Antecedentes y Oposición que se especifican en el Anexo I que consta de cinco (5) folios y forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Determinar que la Comisión Evaluadora Regional estará integrada por el Inspector Jefe Regional, el Director del CIIE que realiza la convocatoria y otro Director de CIIE de Distrito perteneciente a la misma Región, un Director de Instituto Superior de Formación Docente y un miembro del Equipo Técnico Central.

**ARTÍCULO 4°.** Aprobar las pautas para la evaluación de Títulos y Antecedentes, Proyecto de Capacitación y Entrevista que se especifican en el Anexo II, que consta de siete (7) folios y forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.** Aprobar el Anexo III (Formulario de Declaración Jurada de Títulos, Antecedentes, Constancia de Inscripción) que consta de ocho (8) folios y el Anexo IV (Planillas de Notificación) que consta de siete (7) folios y forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.** Aprobar las pautas para la cobertura de las suplencias, las que se aplicarán también, si resulta necesario, para la cobertura de los módulos mientras se realiza el proceso de selección correspondiente y "ad referéndum" del orden de méritos resultante, conforme se especifica en el ANEXO V que consta de un (1) folio y forma parte de la presente RESOLUCIÓN.

**ARTÍCULO 7°.** Establecer que los aspirantes tienen la carga de notificarse personalmente y en forma fehaciente de las distintas instancias operativas y evaluativas, según el cronograma y lugar informado. En caso de no concurrir, se los dará por notificados.

**ARTÍCULO 8°.** Establecer que todos los aspirantes deberán cumplimentar todas las instancias de la Convocatoria, a saber, presentación de currículum vitae con documentación respaldatoria, proyecto y entrevista, de las que se han notificado y que cualquier omisión de los mismos por parte del aspirante lo excluye automáticamente.

**ARTÍCULO 9°.** Establecer las siguientes competencias para el tratamiento de los recursos:

a. De las recusaciones de los miembros de la Comisión Evaluadora: Podrán interponerse hasta los tres días posteriores al cierre de la inscripción de los aspirantes. Resolverá la Dirección de Capacitación en dos días hábiles y según Causales del ARTÍCULO 151 del Estatuto del Docente.

b. De los puntajes otorgados por los Tribunales de Clasificación Descentralizados: Intervendrá en instancia de revocatoria el mismo organismo y, en instancia jerárquica la Dirección de Tribunal de Clasificación (Central). Los recursos se presentaran ante el CIIE convocante.

c. De lo actuado por la Comisión Evaluadora: Intervendrá en instancia revocatoria, el mismo Organismo. En instancia jerárquica, la Dirección de Capacitación.

d. De las acciones llevadas adelante por la Secretaría de Asuntos Docentes: Intervendrá en instancia de revocatoria el mismo Organismo. En instancia jerárquica, la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes.

Los recursos previstos en la presente no tendrán efectos suspensivos en razón de la naturaleza de los cargos a cubrir.

**ARTÍCULO 10:** Derogar toda norma que se oponga a la presente.

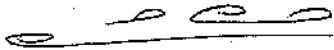
**ARTÍCULO 11:** Establecer que la presente Resolución será refrendada por el señor Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación y el señor Subsecretario de Educación.

**ARTÍCULO 12:** Registrar esta Resolución , la que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma ; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; a las Subsecretarías de Educación y Administrativa, a las Direcciones de Personal, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes , a la Dirección de Tribunales de Clasificación, a la Dirección Provincial de Gestión Educativa, a la Dirección Provincial de Educación Superior y

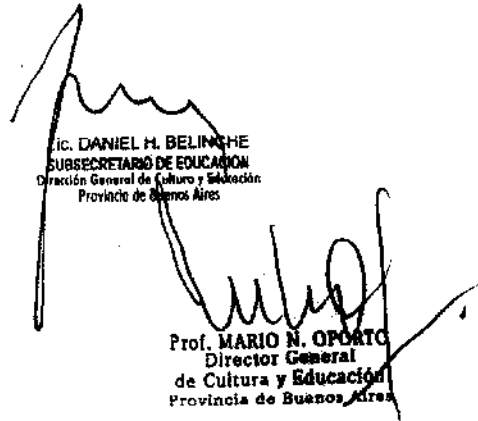
Corresponde al Expediente N° 5812-302.873/10

Capacitación Educativa, a la Dirección de Capacitación y a la Dirección del Centro de Documentación e Información Educativa. Cumplido, archivar.

INTERVINE



Lic. DANIELA LAURIA  
VICEPRESIDENTE I  
Consejo General de Cultura y Educación  
Dirección General de Cultura y Educación  
de la Provincia de Buenos Aires



Lic. DANIEL H. BELINGHE  
SUBSECRETARIO DE EDUCACION  
Dirección General de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

RESOLUCION N° .....1550.....

Prof. MARIO N. OPORTO  
Director General  
de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

Corresponde al Expediente N° 5812-302.873/10

Anexo 1

## **PAUTAS PARA LA IMPLEMENTACION**

### **I- DE LA NECESIDAD DE COBERTURA DE MÓDULOS**

Producida la necesidad de cobertura, el Director del CIIE deberá:

1. Verificar si se encuentra en vigencia el listado que tuviera origen conforme los términos de la presente, para la misma área curricular y nivel educativo que es necesario cubrir. En caso de poder utilizarse el listado, solicitará la cobertura a la Secretaría de Asuntos Docentes, la que efectuará la designación correspondiente.

El ofrecimiento a los docentes del listado deberá efectuarse mediante algunos de los medios de notificación fehaciente previstos por el Decreto Reglamentario del Artículo 161 de la Ley 10579 y sus modificatorias.

2. A los efectos de las convocatorias masivas que se realicen cada tres años, la Dirección de Capacitación pautará –mediante Instructivo- la conformación básica de los Equipos Técnicos Regionales de modo de garantizar la equidad y la calidad de las ofertas de formación docente continua en todas las Regiones de la Provincia de Buenos Aires.

3. Para el supuesto de no existir listado vigente, el director del CIIE, con el aval de los CIIEs que componen la Región, comunicará la necesidad de llamado a cobertura a la Dirección de Capacitación, atendiendo a las instrucciones recibidas la distribución de las áreas curriculares de capacitación, la cantidad de módulos, el período y el encuadre de la tarea a desarrollar. La Dirección de Capacitación aprobará por Disposición dicha cobertura lo que permitirá entonces realizar la convocatoria para la constitución de la Comisión Evaluadora Regional.



## **II- CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA REGIONAL:**

1. El director del CIIE, una vez que recibe la Disposición de la Dirección de Capacitación autorizando la convocatoria, constituirá la Comisión Evaluadora Regional.

2. La Comisión Evaluadora Regional estará compuesta por:

- El director del CIIE que firma la convocatoria
- El director de otro CIIE que integre la Región
- El Director de alguno de los ISFD de la Región quien delegará en un profesor del área a evaluar, cuando su título no se corresponda con dicha área.
- El Inspector Jefe Regional, quien podrá delegar en un inspector del nivel a evaluar.
- Un miembro del Equipo Técnico Central

3. Cada uno de los miembros de la Comisión Evaluadora Regional tendrá su suplente, para evitar demoras en el caso de ausencia justificada de alguno de los miembros titulares.

4. Todos los integrantes de la Comisión Evaluadora Regional tendrán voz y voto, debiendo constituirse siempre, con la totalidad de sus miembros, titulares o de quienes los suplan. El puntaje se decidirá por mayoría simple y se volcará en las planillas y listados previstos, no obstante lo cual en las actas que se labren al efecto podrán asentarse las disidencias, si las hubiere.

5. Se dará cumplimiento al Art. 9° de la Ley 10.579, invitando a los gremios para actuar como observadores en la totalidad de las acciones de la Comisión Evaluadora Regional.

Corresponde al Expediente N° 5812-302.873/10

### III- DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

1. Las autoridades del CIIE informarán la necesidad de cobertura a las Secretarías de Asuntos Docentes de todos los distritos de la Región. La solicitud contendrá el cronograma de difusión de la convocatoria e inscripción de aspirantes, precisando el área curricular de capacitación a cubrir, el nombre del espacio curricular afín y la carrera de formación docente, que se considerará para la adjudicación del puntaje, el nivel educativo de desempeño del destinatario de las acciones, el lugar de las pruebas, las características del proyecto, la cantidad de módulos, la situación de revista, la fecha de toma de posesión y cese, detallándose además fechas y lugar de inscripción, haciéndose saber que toda información acerca de la convocatoria estará a cargo del CIIE convocante.

Durante la difusión se pondrá a disposición de los aspirantes la normativa que encuadra la presentación de proyectos de capacitación. Se informará asimismo:

- Especificaciones propias del Proyecto Educativo Institucional del CIIE que deban ser consideradas en la formulación del proyecto de capacitación.
- El horario previsto para el desarrollo de las acciones de capacitación.
- La conformación de la Comisión Evaluadora, consignando apellidos y nombres completos de sus integrantes, carácter de titular o suplente y representación por la cual accede a la comisión.
- El cronograma tentativo para la convocatoria, inscripción, recusación, excusación y evaluación. Si el proceso sufriera demoras que tornen necesario redefinir el cronograma, las autoridades del servicio notificarán los cambios a los aspirantes.

La difusión de la convocatoria estará a cargo del CIIE y de las Secretarías de Asuntos Docentes de los distritos que componen la región, por un lapso mínimo de diez (10) días hábiles y la autoridad del CIIE procurará dar el mayor alcance posible a la misma. Asimismo deberá cumplir con lo dispuesto por lo previsto en el Art. 9 de la Ley 10579, formalizando la invitación a los gremios, adjuntando a la misma copia de la totalidad de la información elevada a las Secretarías de Asuntos Docentes, con el fin de que éstos puedan comunicar a sus afiliados.

La Inscripción se llevará a cabo durante los cinco (5) días hábiles subsiguientes al cierre de la difusión, en el CIIE convocante.

Al realizar la inscripción los aspirantes deberán:

- Consignar el área y el nivel educativo que aspiran capacitar, acorde con sus títulos y antecedentes.
- Presentar la declaración jurada de títulos y antecedentes que obra como Anexo III de la presente, con la documentación respaldatoria debidamente foliada y encarpetada.
- Los aspirantes que se encuentren incorporados a los listados correspondientes al área del nomenclador determinada emitidos por la Dirección de Tribunales de Clasificación están eximidos de presentar la documentación respaldatoria de títulos y antecedentes correspondientes a dicha evaluación, debiendo consignar dicha circunstancia en la Declaración Jurada.
- No goza de esta eximición la documentación que permita acreditar los ítems valorados por el Anexo II.11.
- Constituir domicilio, a los efectos de las notificaciones fehacientes que fuera necesario realizar durante el proceso de selección.

**Corresponde al Expediente N° 5812-302.873/10**

- Presentar el Proyecto de Capacitación correspondiente, en sobre cerrado. En el caso de presentarse en más de una Región educativa, deberá presentar para cada una de ellas diferentes proyectos de capacitación. Caso contrario el proyecto no será evaluado.

Al formalizar su inscripción, los aspirantes deberán ser notificados de la presente Resolución, la nómina de los integrantes de la Comisión Evaluadora, la normativa que encuadra la presentación de proyectos de capacitación, así como todo requerimiento que por la especificidad de la tarea a realizar haya consignado el director del CIIE en su pedido.

Al cierre de la Inscripción, la autoridad del CIIE elevará a la Secretaría de Asuntos Docentes la nómina de aspirantes que hayan declarado estar evaluados por el Tribunal de Clasificación e incluidos en el Listado respectivo, acorde al área y carrera de la convocatoria e inscripción realizada. Dentro de los dos (2) días hábiles subsiguientes, la Secretaría de Asuntos Docentes remitirá al Servicio los puntajes correspondientes.

**IV- EVALUACIÓN DE TÍTULOS Y ANTECEDENTES Y DETERMINACION DE ASPIRANTES QUE REUNEN REQUISITOS PARA ACCEDER A INSTANCIAS DE OPOSICIÓN.**

La Comisión Evaluadora Regional deberá:

- a) Elevar a la Dirección de Capacitación las recusaciones, el descargo del miembro recusado y las solicitudes de excusación.
- b) Elevar para su evaluación las carpetas de los aspirantes no incorporados al Listado Oficial, al respectivo Tribunal Descentralizado indicando a dicho fin el área y asignatura correspondiente al Nomenclador vigente de Educación Superior.

c) **Evaluar los títulos y antecedentes** de acuerdo con las pautas que obran en el **Anexo II** de la presente Resolución, incorporando los puntajes de títulos y antecedentes resultantes de la evaluación efectuada por los **Tribunales Descentralizados**.

d) **Conformar el listado** de aspirantes en condiciones de acceder a la oposición, con sus respectivos puntajes, de 0 a 100 puntos

e) **Notificar el listado** a los aspirantes, según la fecha y el lugar fijados en el cronograma de acciones.

f) **Elevar al Tribunal Descentralizado** los recursos de revocatoria de la valoración surgida por aplicación del art. 60 y responder por sí los vinculados a los antecedentes específicos.

#### **V. DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS DE OPOSICIÓN Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE MÉRITO**

La Comisión Evaluadora Regional deberá:

1) A partir del cierre de inscripción, cumplido el plazo de tres días, de presentación de recusaciones y resueltas las mismas, la Comisión Evaluadora Regional deberá evaluar los proyectos de capacitación presentados por los aspirantes, en un plazo máximo de 15 días hábiles de acuerdo con las condiciones exhibidas en la convocatoria, considerando los aspectos consignados en el Anexo II ítem II Conformando el listado de los aspirantes con sus respectivos puntajes el que se notificará a los mismos, según fecha y lugar previsto en el cronograma. Quienes no alcanzaren 70 puntos en el Proyecto de Capacitación no podrán acceder a la entrevista y quedarán eliminados del proceso de selección.

2) Realizar las entrevistas para la fundamentación, profundización y defensa del proyecto presentado en un máximo de 15 días hábiles. Serán evaluadas de

**Corresponde al Expediente N° 5812-302.873/10**

acuerdo con las pautas del Anexo II ítem III, conformando el listado de los aspirantes con sus respectivos puntajes, de 0 a 120 puntos, los que les serán notificados, según fecha y lugar previstos en el cronograma; requiriéndose un puntaje mínimo de 75 puntos para la aprobación.

3) Elaborar el listado definitivo del orden de mérito de los postulantes, que estará determinado por la suma del puntaje obtenido por títulos y antecedentes, antecedentes específicos, proyecto de capacitación y entrevista, y que incluirá a aquellos aspirantes que hubieren obtenido una sumatoria mínima de 190 puntos.

Notificar a los aspirantes, por duplicado, el orden de mérito resultante, según fecha y lugar determinados en el cronograma.

En los casos de paridad de puntaje, la prioridad se determinará conforme lo establece la Reglamentación del ARTÍCULO 59 b.1.4.2. 1/2/3 (Decreto 441/95):

- Mayor promedio en las pruebas de oposición (Proyecto + Entrevista).
- Mayor antigüedad en la rama de educación superior
- Mayor antigüedad en la docencia

La Comisión Evaluadora Regional labrará Acta de lo actuado, pudiendo designar un representante al efecto, como así también delegar la función del otorgamiento de vista y notificaciones en el Director del CIIE convocante.

**VI. LISTADO DE ASPIRANTES POR ORDEN DE MÉRITO**

Concluidas las instancias de evaluación, notificados sus resultados y cumplido el plazo para la interposición de recursos, la Dirección del CIE deberá remitir a la Secretaría de Asuntos Docentes uno de los ejemplares del listado con el orden de mérito definitivo, dejando constancia de la existencia o no de recursos pendientes. El otro, permanecerá en los archivos de la Institución, para ser utilizado oportunamente.

La Secretaría de Asuntos Docentes propondrá, previa convocatoria a los interesados y siguiendo el orden de mérito, la cobertura de módulos para los que se efectuó la selección, hasta agotar el listado y conforme a las alternativas horarias consignadas por el CIIE. Habiéndose efectuado la designación deberá tenerse en cuenta que ello no enerva las situaciones de incompatibilidad al momento de la toma de posesión. Si correspondiere, la designación, asentará la leyenda "ad-referéndum de la resolución de recursos". Las nuevas coberturas que se produjeran se efectuarán siguiendo el mismo procedimiento, durante el período total de vigencia del listado.

De corresponder, por existir un docente "ad-referendum" en los módulos concursados, el Director del Servicio procederá a dar el cese, cuando éste no sea el primero en el orden de mérito definitivo, o dejará registro de la continuidad, si correspondiere.

El listado tendrá vigencia durante el período de tres años en que se desempeñe el Equipo Técnico Regional constituido, debiéndose recurrir al mismo ante la necesidad de cobertura de los mismos módulos.

#### **VII. FUNCIONES DE LOS TRIBUNALES DESCENTRALIZADOS**

A los efectos de la selección por títulos, antecedentes y oposición, los Tribunales Descentralizados realizarán la evaluación establecida en función del Artículo 60 de la Ley 10579 y sus decretos reglamentarios, para el caso de los aspirantes no incorporados a los listados oficiales vigentes, o cuya valoración solicitara la Comisión Evaluadora, para las situaciones encuadradas en lo previsto por el Anexo II punto I para el área y asignatura correspondiente al nomenclador vigente.

El Tribunal Descentralizado remitirá al CIIE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, los puntajes resultantes de la evaluación realizada.

**Corresponde al Expediente N° 5812-302.873/10**

La valoración realizada por el Tribunal Descentralizado se integrará con el puntaje correspondiente a la valoración de antecedentes específicos realizada por la Comisión Evaluadora, debiéndose notificar el resultado de ambas valoraciones a los aspirantes.



Corresponde al Expediente N° 5812-302.873/10

**Anexo 2**

**PAUTAS PARA LA EVALUACIÓN DE TÍTULOS Y ANTECEDENTES,  
PROYECTO DE CAPACITACIÓN Y ENTREVISTA**

**EVALUACIÓN DE TÍTULOS Y ANTECEDENTES**

La evaluación de títulos y antecedentes comprenderá:

Los antecedentes cuya valoración incorpora la Reglamentación del Artículo 60 de la Ley 10579 y modificatorias, teniendo en cuenta el espacio curricular afín de las Carreras Docentes, según criterio de la Comisión Evaluadora

Títulos y antecedentes cuya valoración incorpora la presente Resolución, en función de la adecuación a necesidades específicas de la Capacitación Docente.

**I.I. Títulos y antecedentes establecidos por Ley 10579 y decretos reglamentarios**

Se ajustará la valoración de títulos y antecedentes a las pautas definidas por la Reglamentación del ARTÍCULO 60, cuya evaluación estará a cargo del respectivo Tribunal Descentralizado atento al nomenclador de Educación Superior.

En casos debidamente fundados, la Comisión Evaluadora Regional podrá solicitar al Tribunal Descentralizado la consideración por homologación de títulos de otras jurisdicciones que no hubieran sido aún incorporados al nomenclador provincial, pero que contaran con aprobación de los organismos competentes. Del mismo modo, podrá solicitar al Tribunal Descentralizado la evaluación de aspirantes con títulos de grado no habilitados para el área pero con comprobable especialización para el área o asignatura a cubrir, para cuya valoración no será suficiente el solo ejercicio de la docencia; a ese fin, podrá solicitarse dictamen a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos.

**Los Tribunales Descentralizados, no asignarán puntaje, conforme al Artículo 60 del Estatuto, a las certificaciones emitidas con posterioridad al cierre de inscripción, establecido por el calendario de actividades docentes para el ingreso al Nivel Superior.**

**I.II. Otros títulos y antecedentes valorables, específicos para la Educación Superior**

Se centrará la evaluación de los antecedentes en aquellos vinculados con la especialidad motivo de la convocatoria.

**POSTITULACIÓN**

Se considerarán los postítulos de Educación Superior y postgrados universitarios, referidos a la especialidad, incluyéndose en la valoración la consideración de la carga horaria y pertinencia en función del área y nivel de los destinatarios de la Capacitación Educativa.

Como parámetro orientativo, se considerará 1 punto cada 100 horas de carga horaria reconocida para la carrera.

Hasta 8 (ocho) puntos

**OTROS TÍTULOS CONCURRENTES AL DE LA ESPECIALIDAD**

Se considerarán a quienes acumulen dos o más títulos habilitantes afines a la especialidad, que no se hubieran bonificado en términos de Artículo 60.

Hasta 5 (cinco) puntos

Se considerará especialmente:

Título docente de la especialidad en conjunción con el Título docente para el nivel a que está dirigida la Capacitación

**EXPERIENCIA DOCENTE** (en los últimos 5 años)

**Corresponde al Expediente N° 5812-302.873/10**

Se considerarán exclusivamente los que corresponden a la actuación en nivel educativo de los destinatarios de las acciones de capacitación en los últimos 5 años. Los antecedentes que se incluyen en este rubro no podrán valorarse simultáneamente en términos de antigüedad del Artículo 60.

Hasta 5 (cinco) puntos

**LECTURA DE CURSOS EN INSTITUCIONES RECONOCIDAS (en los últimos 5 años)**

Considerar exclusivamente los relacionados con la especialidad, de duración no inferior a 30 horas cátedras en instituciones terciarias no universitarias, universitarias, CIIE, u otras de reconocida trayectoria académica.

Hasta 4 (cuatro) puntos

**CONCURSOS DE OPOSICION GANADOS AFINES A LA ESPECIALIDAD**

En el sistema educativo provincial

En instituciones del nivel terciario

En universidades nacionales.

Hasta 3 (tres) puntos

**INVESTIGACIONES, OBRAS Y PUBLICACIONES**

Relacionadas con la especialidad o afín

De índole pedagógica y docente referida a la especialidad

Hasta 5 (cinco) puntos.

**ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE Y/O PROFESIONAL**

Asistencia y participación en cursos, congresos, jornadas, seminarios, talleres u otras reuniones científicas o de actualización, en los últimos 5 años, no valoradas en el rubro de bonificaciones del Artículo 60

Hasta 5 (cinco) puntos.

**DESARROLLO DE PROYECTOS Y EXPERIENCIAS RELACIONADOS CON LA ACCION PARA LA QUE SE CONCURSA.**

Se considera el desarrollo de proyectos innovadores y experiencias evaluados como exitosos; el desempeño en capacitaciones organizadas desde el nivel central; la coordinación de equipos de trabajo o codirector de tesis, becarios, pasantes, etc.

Hasta 2 (dos) puntos

**DISTINCIONES PREMIOS Y BECAS (referidos a la especialidad, obtenidos en los últimos 5 (cinco) años**

Hasta 2 (dos) puntos

**DOMICILIO EN LA REGION en la que se postula acreditado mediante DNI.**

5 (cinco) puntos

**OTROS ANTECEDENTES RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD QUE LA COMISIÓN EVALUADORA CONSIDERE MERITUAR**

Hasta 3,80 (tres con ochenta centésimos) puntos.

**II: PROYECTO DE CAPACITACIÓN**

El proyecto de capacitación se elaborará según las prioridades de capacitación establecidas por disposición de la Dirección de Capacitación, correspondiente al año en curso y se evaluará con la siguiente ponderación:

Corresponde al Expediente N° 5812-302.873/10

ASPECTOS A CONSIDERAR	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
<b>Síntesis</b>		
1. La síntesis refleja el recorrido que el destinatario realizará en la acción de capacitación	5	
<b>Fundamentación</b>		
2. La fundamentación encuadra el proyecto en la legislación, los documentos de la jurisdicción	5	
3. Las necesidades que intenta satisfacer, se corresponden con las prioridades de la jurisdicción	5	
4. Explica por qué este proyecto es la mejor solución al problema que intenta resolver	5	
<b>Objetivos</b>		
5. Expresan con claridad los logros que se busca alcancen los capacitandos.	5	
6. Se relacionan con el mejoramiento de la calidad del trabajo docente (en el aula o en la institución)	5	
<b>Carga horaria</b>		
7. La carga horaria se adecua a la propuesta	5	
<b>Contenidos</b>		
8. Se enuncian en una secuencia coherente	5	
9. Son significativos y pertinentes en	10	

relación con los objetivos y la propuesta didáctica		
<b>Materiales Didácticos</b>		
10. Son adecuados a los contenidos	5	
11. Su selección responde a criterios didácticos, favoreciendo diferentes procesos cognitivos: percepción, la integración, memorización, síntesis, análisis, etc.	5	
<b>Propuesta Didáctica</b>		
12. Las actividades contempladas para el capacitador y el capacitando son adecuadas.	5	
13. Favorecen la reflexión sobre las prácticas profesional docente aportando elementos para su mejora (áulica o institucional)	10	
<b>Bibliografía</b>		
14. Es adecuada en el nivel de complejidad y exhaustividad en el tratamiento de los contenidos	5	
15. Aporta elementos para la mejora de las prácticas áulicas o institucionales	5	
<b>Evaluación</b>		
16. Explicita adecuadas estrategias y/o criterios de evaluación de proceso	5	
17. Establece adecuadas instancias de evaluación final según lo exigido por la DIRECCION DE CAPACITACION	5	
18. Presenta instrumentos, técnicas y/o procedimientos que se aplicarán	5	

Corresponde al Expediente N° 5812-302.873/10

Puntaje obtenido: \_\_\_\_\_ Observaciones - Recomendaciones:

\_\_\_\_\_

Firmas y aclaración de los 5 miembros de la Comisión Evaluadora Regional:

\_\_\_\_\_

El puntaje máximo del Proyecto de Capacitación será de 100 puntos. La Comisión Evaluadora Regional fundamentará la asignación de puntaje, especificando la valoración dada a cada uno de los ítems numerados de 1 a 18, e incluyendo –de considerarlo necesario– criterios adicionales que la Comisión entienda pertinente evaluar. Puntaje mínimo para la aprobación: 70 puntos.

### III: ENTREVISTA PÚBLICA

La entrevista estará orientada a la fundamentación, profundización y justificación de los diferentes aspectos del Proyecto de Capacitación, que la Comisión Evaluadora Regional considere conveniente precisar (objetivos, contenidos, estrategias didácticas, trabajos prácticos, tiempo asignado, bibliografía, evaluación y/o su encuadre en los Diseños Curriculares de la Jurisdicción).

En particular, la Comisión Evaluadora atenderá a profundizar aquellos aspectos que la propuesta escrita no permitiera establecer con claridad.

Asimismo, posibilitará apreciar las características de la presentación oral de los aspirantes.

ASPECTOS A CONSIDERAR	Puntaje obtenido
1-Coherencia interna de la presentación oral y de ésta con el	

Proyecto de Capacitación presentado.	
2-Profundización y/o ampliación de información, criterios y enfoques del Proyecto de Capacitación, con fundamentación en marcos teóricos pertinentes	
3-Justificación de la propuesta pedagógica en principios organizadores del Diseño Curricular Provincial, desarrollo de competencias profesionales.	
4-Actualización científica, adecuada contextualización y propuesta didáctica	
5-Viabilidad de la propuesta	
6-Claridad y precisión de la presentación oral	
Total	

Puntaje obtenido \_\_\_\_\_ Observaciones - Recomendaciones: \_\_\_\_\_

Firma y aclaración de los 5 miembros de la Comisión Evaluadora Regional:

El puntaje máximo de la entrevista será de 120 puntos. La Comisión Evaluadora fundamentará la asignación de puntaje, especificando la valoración (de 0 a 20) dada a cada uno de los ítems numerados de 1 a 6, e incluyendo – de considerarlo necesario - criterios adicionales que la Comisión entendiere pertinente evaluar. Puntaje mínimo para la aprobación: 75 puntos.



Corresponde al Expediente N° 5812-302.873/10

**II.- Tabla de títulos y antecedentes valorables (Artículo 60 de la Ley 10579 y decretos reglamentarios 2485/ 92 y 441/ 95)**

Aspectos a evaluar	Especificación	Puntaje máximo
a- Título	Conforme con el nomenclador vigente de Educación Superior	25,00
b- Antigüedad de título	0.25 por año, hasta 10 años	2.50
c- Promedio de título	9.51 a 10= 0.20; 8 a 9.50 = 0.15; 6 a 7.99= 0.10	0.20
d- Antigüedad docente como profesor o ayudante de cátedra de Educación Superior (desempeño rentado)	0.50 por año, hasta 10 años	5.00
e- Antigüedad docente en el nivel, en la misma área de incumbencia en que se postula	0.50 por año, hasta 10 años	5.00
f- En establecimientos clasificados como "desfavorables"	0.25 por año, hasta 10 años	2.50

g- Antigüedad docente en cargos del mismo ítem escalafonario (maestro, maestro especial, técnico docente, profesor) en otro nivel	0.25 por año, hasta 10 años	2.50
h- Para perspectivas, espacios o asignaturas referidas a didácticas y prácticas docentes, antigüedad docente en cargos del mismo ítem escalafonario en el nivel y/o modalidad para el que forma la carrera	0.25 por año, hasta 10 años	2.50
i- En establecimientos clasificados como "desfavorables"	0.10 por año, hasta 10 años	1.00
j- Calificación de los dos últimos años en que haya sido calificado como profesor del nivel	9.50 a 10 o Sobresaliente = 1 punto; 8 a 9.50 o Distinguido = 0.50; 6 a 7.99 o Bueno = 0.10	1.00
k- Otros títulos y certificados bonificantes	Según nomenclador vigente de Educación Superior	5.00

Puntaje máximo: 52.20 puntos

Corresponde al Expediente N° 5812-302.873/10

**I.II. Tabla de valoración de otros títulos y antecedentes, específicos para la Formación Docente Continua**

Aspectos a evaluar	Puntaje máximo
<b>1. POSTITULACIÓN:</b> Actualización académica - Especialización- Diplomatura - Maestría – Doctorado	8.00
<b>2. TÍTULOS CONCURRENTES AL DE LA ESPECIALIDAD</b> Se considerarán a quienes acumulen dos o más títulos habilitantes afines a la especialidad y/o afines al nivel a que está dirigida la capacitación	5.00
<b>3. EXPERIENCIA DOCENTE Y/O TÉCNICA EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS</b> Para la formación docente considerar: Experiencia docente relacionada con el nivel y/o modalidad a que está dirigida la capacitación. Experiencia docente en el nivel superior. Experiencia técnico profesional en el área de especialización. Experiencia como auxiliar docente o adscrito a cátedras de educación superior (desempeño no rentado)	5.00

<p><b>4. DICTADO DE CURSOS EN INSTITUCIONES RECONOCIDAS (en los últimos 5 años)</b></p> <p>Considerar exclusivamente los relacionados con la especialidad, de duración no inferior a 30 horas cátedra, en instituciones terciarias no universitarias, universitarias, CIIIE, u otras de reconocida trayectoria académica.</p>	4.00
<p><b>5. CONCURSOS DE OPOSICIÓN GANADOS EN EL NIVEL TERCARIO</b></p> <p>5.1. En el sistema educativo provincial 5.2. En otras instituciones de nivel terciario 5.3. En universidades nacionales</p>	3.00
<p><b>6. INVESTIGACIONES, OBRAS Y PUBLICACIONES</b></p> <p>6.1. Relacionadas con la especialidad o afín 6.2. De índole pedagógica y docente, referida a la especialidad</p>	5.00
<p><b>7. ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE Y/O PROFESIONAL EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS</b></p> <p>Asistencia y participación en cursos, congresos, jornadas, seminarios, talleres u otras reuniones científicas o de actualización.</p>	5.00
<p><b>8. DESARROLLO DE PROYECTOS Y EXPERIENCIAS RELACIONADOS CON EL NIVEL Y/O LA ESPECIALIDAD</b></p> <p>Se considerará el desarrollo de proyectos innovadores y experiencias evaluados como exitosos; el desempeño a cargo de la formación de auxiliares de cátedra y adscriptos (en actividades de formación de grado, extensión o investigación); la coordinación de equipos de</p>	2.00

Corresponde al Expediente N° 5812-302.873/10

trabajo; la actuación como director o codirector de tesis, becarios, pasantes; etc.	
<b>9. DISTINCIONES, PREMIOS</b> Referidos a la especialidad para la que se convoca, obtenidos en los últimos 5 años	2.00
<b>10. DOMICILIO EN LA REGION</b> en la que se postula acreditado mediante Documento Nacional de Identidad	5.00
<b>11. OTROS ANTECEDENTES QUE LA COMISIÓN EVALUADORA CONSIDERE DE INTERÉS MERITUAR</b>	3.80

Puntaje máximo: 47.80 puntos

Nota:

Cada título o antecedente será valorado una vez, dando lugar a una única puntuación, salvo en los casos expresamente indicados por la Reglamentación del Artículo 60 o la presente Resolución.

Corresponde al Expediente N° 5812-302.873/10

Anexo 3

**FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y  
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN  
DECLARACION JURADA**

**DATOS PERSONALES**

Apellido y Nombres: .....

Documento de identidad: Tipo :... Número: .....

Lugar de nacimiento:..... Fecha:.....

Domicilio

Real:.....

Localidad: .....Partido:..... Te:.....

Domicilio en el distrito de inscripción:.....

**DESEMPEÑO ACTUAL:**

Se desempeña en cargo docente  SI  NO

Si la respuesta es afirmativa, indicar Nivel ..... Establecimiento .....

.....Distrito.....Cargo y/o área en que se desempeña.....

ANTIGÜEDAD TOTAL EN LA DOCENCIA:.....AÑOS

1550.

**TÍTULOS Y ANTECEDENTES VALORADOS POR ARTICULO 60 DE LA LEY  
10579 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS**

Evaluado por Listado 108 :

SI  NO (tachar con X lo que no corresponda)

En el Distrito de .....

TITULO DOCENTE de la especialidad:

Titulo:

Expedido por :

Fecha:

Promedio de egreso:

**ANTIGÜEDAD DOCENTE EN EL NIVEL TERCARIO:**

(Antigüedad en desempeño efectivo rentado en instituciones del nivel, con carácter de titular, provisional o suplente, al 31 de diciembre próximo pasado. Adjunta comprobantes que permitan acreditar la antigüedad, institución y área de desempeño)

Antigüedad en el nivel terciario: ..... años.....meses.....  
días.....

Detalle de desempeño:

Institución:.....Dependiente de.....

Clasificado como desfavorable:

SI  NO

Cargo y Área ..... desde ..... hasta .....

Corresponde al Expediente N° 5812-302.873/10

Cargo y Área ..... desde ..... hasta .....

Cargo y Área ..... desde ..... hasta .....

Institución:.....Dependiente de.....

Clasificado como desfavorable:

SI  NO

Cargo y Área ..... desde ..... hasta .....

Cargo y Área ..... desde ..... hasta .....

Cargo y Área..... desde ..... hasta .....

Institución:.....Dependiente de.....

Clasificado como desfavorable:

SI  NO

Cargo y Área ..... desde ..... hasta .....

Cargo y Área ..... desde ..... hasta .....

Cargo y Área ..... desde ..... hasta .....

Institución:.....Dependiente de.....

1550



Clasificado como desfavorable:

SI  NO

Cargo y Área..... desde ..... hasta .....

Cargo y Área ..... desde ..... hasta .....

Cargo y Área ..... desde ..... hasta .....

ANTIGÜEDAD DOCENTE EN OTROS NIVELES

Antigüedad docente en establecimientos del nivel o modalidad a la que está dirigida la capacitación : ..... años .....meses. .

Nivel o modalidad..... Cargo/ área.....

Establecimiento..... Dependiente de.....

Desde.....Hasta.....

Clasificado como desfavorable

SI  NO

Nivel o modalidad.....Cargo/ área.....

Establecimiento.....Dependiente de.....

Desde.....Hasta.....

Clasificado como desfavorable

SI  NO

Nivel o modalidad.....Cargo/ área.....

Establecimiento.....Dependiente de.....

Desde.....Hasta.....

Corresponde al Expediente N° 5812-302.873/10

Clasificado como desfavorable

SI  NO

Nivel o modalidad.....Cargo/ área .....

Establecimiento.....Dependiente de.....

Desde.....Hasta.....

Clasificado como desfavorable

SI  NO

Nivel o modalidad.....Cargo/ área .....

Establecimiento.....Dependiente de.....

Desde.....Hasta.....

Clasificado como desfavorable

SI  NO

Nivel o modalidad.....Cargo/ área .....

Establecimiento.....Dependiente de.....

Desde.....Hasta.....

Clasificado como desfavorable

SI  NO

Nivel o modalidad.....Cargo/ área .....

**CALIFICACIÓN DOCENTE**

Últimas dos calificaciones como profesor de Educación Superior

Establecimiento.....Dependiente de.....

Año..... Calificación obtenida.....

Establecimiento.....Dependiente de.....

Año..... Calificación obtenida.....

**OTROS TÍTULOS Y CERTIFICADOS BONIFICANTES**

Incluidos en el nomenclador vigente

Título.....

Expedido por..... Fecha.....

Título.....

Expedido por..... Fecha.....

Título.....

Expedido por..... Fecha.....

Certificado ..... Horas:.....

Expedido por ..... Fecha.....

Resolución.....

Certificado ..... Horas:.....

Expedido por ..... Fecha.....

Resolución.....

**Corresponde al Expediente N° 5812-302.873/10**

Certificado ..... Horas:.....

Expedido por ..... Fecha.....

Resolución.....

**OTROS TÍTULOS Y ANTECEDENTES VALORABLES PARA EL NIVEL  
TERCIARIO**

Todos los aspirantes deberán presentar la documentación respaldatoria de los  
títulos y antecedentes que se consignen en este apartado.

**POSTÍTULOS- POSTGRADOS**

Título.....  
.....

Expedido por  
.....

Resolución N° ..... Organismo que lo aprueba .....

Título.....  
.....

Expedido por  
.....

Resolución N° ..... Organismo que lo aprueba .....

Título.....  
.....

Expedido por .....

Resolución N° .....

Organismo que lo aprueba .....

**OTROS TÍTULOS AFINES A LA ESPECIALIDAD QUE SE CONCURSA**

Título.....

Expedido por.....

Fecha..... Promedio de egreso.....

Título.....

Expedido por.....

Fecha..... Promedio de egreso.....

Título.....

Expedido por .....

Fecha..... Promedio de egreso.....

**EXPERIENCIA DOCENTE ÚLTIMOS 5 AÑOS**

No incluir los antecedentes que hubieran sido detallados como antigüedad docente. Incluir breve caracterización de la tarea no docente.

AÑO/S.....

**Corresponde al Expediente N° 5812-302.873/10**

Establecimiento.....

Cargo.....

Función / especialidad  
.....

AÑO/S.....

Establecimiento.....

Cargo.....

Función / especialidad  
.....

AÑO/S.....

Establecimiento.....

Cargo.....

Función / especialidad  
.....

AÑO/S.....

Establecimiento.....

Cargo.....

Función / especialidad  
.....

AÑO/S.....

**DICTADO DE CURSOS EN INSTITUCIONES RECONOCIDAS, EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS – (Incluir sólo los cursos de la especialidad, con una duración mínima de 30 horas cátedra) :**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**CONCURSOS DE OPOSICIÓN GANADOS EN EL NIVEL Terciario**

En el sistema educativo provincial

En otras instituciones terciarias no universitarias

En universidades nacionales o privadas

Establecimiento..... Cargo .....

Especialidad.....Fecha .....

Establecimiento..... Cargo .....

Especialidad.....Fecha .....

Establecimiento..... Cargo .....

Especialidad.....Fecha .....

Establecimiento..... Cargo .....

Especialidad.....Fecha .....

Corresponde al Expediente N° 5812-302.873/10

Establecimiento..... Cargo .....

Especialidad..... Fecha .....

**INVESTIGACIONES, OBRAS Y PUBLICACIONES**

Relacionadas con el área, asignatura y/o especialidad u otras afines o de índole pedagógica. Indicar los datos de publicación que permitan su localización. Se adjuntará una síntesis de cada trabajo editado o no.

.....  
.....  
.....

**ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE Y/O PROFESIONAL** realizados en Instituciones reconocidas en los últimos 5 años.

.....  
.....  
.....

**ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS, SEMINARIOS, CONFERENCIAS ETC.** sobre temáticas afines a la especialidad que se concurra.

.....  
.....  
.....

**DESARROLLO DE PROYECTOS Y/O EXPERIENCIAS RELACIONADOS CON EL NIVEL Y/O LA ESPECIALIDAD**



.....  
.....  
.....  
**DISTINCIONES, PREMIOS Y BECAS**

.....  
.....  
.....  
**PARTICIPACIÓN EN JURADOS EVALUATORIOS DE ASIGNATURAS DE LA ESPECIALIDAD.**

.....  
.....  
.....  
**OTROS ANTECEDENTES que, a juicio del aspirante, puedan contribuir a una mejor información sobre su competencia en el área, asignatura y/o especialidad.**

.....  
.....  
.....  
En todos los casos se adjuntará copia de la documentación que certifique lo declarado.

Se adjuntan.....folios.

**LOS DATOS CONSIGNADOS TIENEN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA**

Quien suscribe: APELLIDO Y NOMBRES: .....

DNI.....

Nº.....

Corresponde al Expediente N° 5812-302.873/10

Solicita a Ud. ser inscripto /a en la cobertura de ÁREA: .....  
de la CAPACITACIÓN PARA EL NIVEL: ..... del CIIE  
de.....

DOMICILIO para NOTIFICACIONES:.....

A la presente adjunto la declaración jurada que se indica en la Resolución N°  
..... Anexo III con la documentación respaldatoria correspondiente (folios  
.....) y el proyecto de capacitación solicitado, en sobre cerrado etiquetado

*Me notifico y declaro estar en conocimiento de la Res....., en todos sus  
términos, como así también de la nómina de los integrantes de la comisión  
evaluadora, así como los requerimientos especiales consignados y  
crónograma.*

*Otras inscripciones realizadas o a realizar en el marco de la presente  
convocatoria masiva, en región..... Distrito.....*

Lugar y fecha.....

Firma del aspirante:.....

---

La dirección del CIIE de ..... deja constancia que el  
aspirante ..... Doc N° ..... ha  
cumplimentado todos los aspectos solicitados en la resolución N° 3005/06 Y  
que se encuentra inscripto para la cobertura de los módulos solicitados en la  
presente.

Recibió:..... Lugar y fecha.....  
son ..... folios.

Firma y sello de la autoridad interviniente

## CONSTANCIA DE DESIGNACIÓN AD REFERENDUM

En los siguientes módulos:.....

..... de ..... de 20.-

La presente situación se mantendrá hasta la sustanciación del concurso respectivo y el alta será efectivizada en contralor una vez recibida la designación de Secretaría de Asuntos Docentes de.....

## SOLICITUD DE DESIGNACIÓN AD REFERENDUM

....., .....de .....de 20....-

Al Señor/a Secretario/a de Asuntos Docentes:

Distrito .....

S \_\_\_\_ D

En el marco de las Resoluciones N° ....., la Dirección del CIIE de....., solicita la designación ad referéndum del/la docente mencionado/a a continuación:

Apellido y Nombre del docente a designar: .....

N° de documento ...

CIIE: .....

Área: ..... Nivel.....

Cantidad de Módulos: ..... Situación de Revista: .....

**Corresponde al Expediente N° 5812-302.873/10**

Horario: .....

Fecha de Toma de Posesión :

Fecha de Cese:.....

Atentamente

**Corresponde al Expediente N° 5812-302.873/10 Anexo 4 - Planillas**  
**Anexo 4.1**

Selección por evaluación de títulos, antecedentes, Proyecto de Capacitación y Entrevista de aspirantes a desempeñarse como capacitadores en los CIE dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación

**EVALUACIÓN DE TÍTULOS Y ANTECEDENTES**

CIE \_\_\_\_\_ Región \_\_\_\_\_ Área \_\_\_\_\_ Nivel / Asignatura \_\_\_\_\_

Apellido y nombres	Tipo y N° de documento	Puntaje		Notificado en conformidad	Notificado en disconformidad	Fecha de notificación
		Art. 60	Otros Antecedentes			
			Total			

Firmas de la Comisión Evaluadora

Corresponde al Expediente N° 5812-302.873/10

**Anexo 4.2**

Selección por evaluación de títulos, antecedentes, Proyecto de Capacitación y Entrevista de aspirantes a desempeñarse como capacitadores en los CIE dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación

**EVALUACIÓN DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN**

CIE \_\_\_\_\_ Región \_\_\_\_\_ Área \_\_\_\_\_ Nivel / Asignatura \_\_\_\_\_

Apellido y nombres	Tipo y N° de documento	Proyecto de Capacitación		Notificado en conformidad	Notificado en disconformidad	Fecha de notificación
		N°	Letras			

Firmas de la Comisión Evaluadora

Corresponde al Expediente N° 5812-302.873/10

Anexo 4.3

Selección por evaluación de títulos, antecedentes Proyecto de Capacitación y entrevista de aspirantes a desempeñarse como capacitadores en los CIE dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación

**LISTADO DE ASPIRANTES QUE NO REÚNEN REQUISITOS PARA ACCEDER A OTRAS INSTANCIAS DE EVALUACIÓN**

CIE \_\_\_\_\_ REGIÓN \_\_\_\_\_ ÁREA \_\_\_\_\_ NIVEL /

Asignatura \_\_\_\_\_

Apellido y nombre	Tipo y número de documento	Motivo	Notificado en conformidad	Notificado en disconformidad	Fecha de notificación

Firmas de la Comisión Evaluadora

Corresponde al Expediente N° 5812-302.873/10

**Anexo 4.4**

Selección por evaluación de títulos, antecedentes, Proyecto de Capacitación y entrevista de aspirantes a desempeñarse como capacitadores en los CIIE dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación

**EVALUACIÓN DE LA ENTREVISTA**

CIIE \_\_\_\_\_ REGIÓN \_\_\_\_\_ ÁREA \_\_\_\_\_ NIVEL / Asignatura \_\_\_\_\_

Apellido y nombres	Tipo y N° de documento	Puntaje total	Notificado en conformidad	Notificado en disconformidad	Fecha de notificación

Firmas de la Comisión Evaluadora



Corresponde al Expediente N° 5812-302.873/10

**Anexo 4.5**

Selección por evaluación de títulos, antecedentes y presentación de proyecto de capacitación y entrevista de aspirantes a desempeñarse como capacitadores en los CIIE dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación

**PUNTAJES TOTALES**

CIIE \_\_\_\_\_ REGIÓN \_\_\_\_\_ ÁREA \_\_\_\_\_ NIVEL / Asignatura \_\_\_\_\_

Apellido y nombres	Tipo y N° de documento	Títulos y antecedentes	Proyecto de Capacitación	Entrevista	Total	Aprobado		N° de Orden
						Si	No	

Firmas de la Comisión Evaluadora

Corresponde al Expediente Nº 5812-302.873/10

Anexo 4.6

Selección por evaluación de títulos, antecedentes y presentación de Proyecto de Capacitación y Entrevista de aspirantes a desempeñarse como capacitadores en los CIE dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación

**NOTIFICACIÓN DE ORDEN DE MÉRITO**

CIE \_\_\_\_\_ REGIÓN \_\_\_\_\_ ÁREA \_\_\_\_\_ NIVEL / Asignatura \_\_\_\_\_

Orden de mérito	Apellido y nombres	Tipo y Nº de documento	Puntaje obtenido			Notificación del aspirante		Fecha de la notificación	
			Títulos y Antecedentes	Proyecto de Capacitación	Entrevistas	Total	En conformidad		En disconformidad

Firmas de la Comisión Evaluadora

Corresponde al Expediente N° 5812-302.873/10

**Anexo 4.7**

Selección por Evaluación de Títulos, Antecedentes, Proyecto de Capacitación y Entrevista de aspirantes a desempeñarse como capacitadores en los CIIE dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación

**NOTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE PUNTAJES**

CIIE \_\_\_\_\_ REGIÓN \_\_\_\_\_ ÁREA \_\_\_\_\_ NIVEL / Asignatura \_\_\_\_\_

Aspirante \_\_\_\_\_ Tipo y número de documento \_\_\_\_\_

Títulos y antecedentes													
Artículo 60	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	Específicos nivel terciario	Total
Firmas Comisión Evaluadora	Notificación aspirante										En conformidad	En disconformidad	Fecha

1024

Proyecto de capacitación																		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	Total
Firmas Comisión Evaluadora																		
Notificación aspirante												En conformidad			En disconformidad			Fecha
Entrevista																		
1	2	3	4	5	6	Total												
Firmas Comisión Evaluadora																		
Notificación Del aspirante						En conformidad						En disconformidad						Fecha

1560

Corresponde al Expediente Nº 5812-302.873/10

Anexo 5

**PAUTAS PARA LAS COBERTURAS DE SUPLENCIAS**

Producida la necesidad de cobertura de módulos de capacitación suplentes el **director del CIIE** deberá:

**Verificar** si se encuentra en vigencia el listado que tuviera origen en una **selección** realizada en los últimos treinta y seis meses, para la misma área y **destinatario** de capacitación que es necesario cubrir. En caso de poder utilizarse el listado, se procederá de igual modo al detallado en el ítem IV del Anexo I de la presente.

El ofrecimiento a los docentes del listado deberá efectuarse mediante alguno de los medios de notificación fehaciente previstos por el Decreto Reglamentario del Artículo 161 de la Ley 10579 y sus modificatorias.

1550